

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2015-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2015**

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Inés Xiomara Chávez Rivera  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **CONSIDERANDO:**

**Que** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...)”;

**Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2015-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2015**

Reglamento de la presente Ley”;

**Que** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...);

**Que** el artículo 26 del Reglamento General ibídem, establece que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1508 de 08 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al economista Augusto Espinosa como Ministro de Educación;

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 455-13 de 23 de diciembre de 2013, el Ministro de Educación delegó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera aprobar y suscribir el PAC inicial así como también sus reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.

**Que** mediante memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00886-M de 22 de diciembre de 2014, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, remite al Coordinador General de Planificación y al Director Nacional de Planificación Técnica (E), la solicitud de información del Plan Anual de Inversiones (PAI), Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contrataciones (PAC) consolidado”;

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2015-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2015**

**Que** a través del memorando Nro. MINEDUC-CGP-2014-01793-M de 30 de diciembre de 2014, el Coordinador General de Planificación remite a la Coordinadora General Administrativa y Financiera la información del Plan Anual de Inversiones (PAI, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contrataciones (PAC) consolidado);

**Que** con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2015-00023-M de 07 de enero de 2015, el Director Nacional Financiero (E), remite al Coordinador General de Planificación la información del Presupuesto del Plan Operativo Anual 2015;

**Que** mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2015-00035-M de 08 de enero de 2015 el Coordinador General de Planificación, remite a la Coordinadora General Administrativa y Financiera las programaciones de 12 proyectos de Inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones 2015 de esta Cartera de Estado;

**Que** mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2015-00020-M de 08 de enero de 2015 la Directora Nacional de Compras Públicas solicitó al Director Nacional de Planificación Técnica (E), que se entregue hasta el 09 de Enero de 2014 la Planificación Institucional 2015;

**Que** mediante memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2015-00011-M de 10 de enero de 2015, el Director Nacional de Planificación Técnica (E), remite el Plan Anual de Contrataciones 2015 de los tres proyectos restantes: “Educación Básica para Jóvenes y Adultos”, “Modelo de Educación Inclusiva” y “Teleeducación”;

**Que** mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2015-00048-M de 11 de enero de 2015 el Coordinador General de Planificación remite a la Coordinadora General Administrativa y Financiera las programaciones de los tres proyectos restantes, con la finalidad de que se realicen las reprogramaciones correspondientes;

**Que** mediante memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2015-00014-M de 13 de enero de 2015 el Director Nacional de Planificación Técnica, (E), remite el Plan Operativo Anual 2015 de tres actividades: “Hilando el Desarrollo, Textos Escolares Gratuitos y Dirección Nacional de Operaciones y Logística”;

**Que** con memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2015-00020-M de 14 de enero de 2014, el Director Nacional de Planificación Técnica- Encargado en alcance al memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2015-00014-M envió el Plan Operativo Anual de tres actividades;

**EN EJERCICIO**, de las atribuciones que me confiere el Acuerdo Ministerial 455- 13 de 23 de diciembre de 2013 y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículo 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2015-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2015**

**RESUELVO**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación inicial del Ministerio de Educación para el año 2015, cuyo detalle se encuentra en el anexo 1.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, publiquen el Plan Anual de Contratación inicial 2015; en el Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, respectivamente.

**Artículo 3.-**La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**Comuníquese y Publíquese.-**

Por delegación del Ministro de Educación.

Srta. Mgs. Ines Xiomara Chavez Rivera  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

ca/dc